

**INSTITUTO VALENCIANO DE FINANZAS (IVF)**



## **1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN**

### **1.1 Objetivos**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes, y de conformidad con lo previsto en el Programa Anual de Actuación de 2008, la fiscalización efectuada ha tenido por objeto determinar si las inversiones financieras y el endeudamiento, así como los ingresos y gastos relacionados con estas áreas, registrados en las cuentas anuales del ejercicio 2007 del Instituto Valenciano de Finanzas (en adelante IVF o el Instituto), se presentan adecuadamente, de acuerdo con los principios contables aplicables, así como verificar el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el citado ejercicio en relación a las áreas fiscalizadas.

Asimismo, la fiscalización ha incluido la revisión y evaluación de determinados aspectos del sistema de gestión y control interno de las áreas citadas, señalándose en los diferentes apartados de este Informe aquellas situaciones que deberán ser objeto de atención y mejora por parte de los órganos responsables de la Entidad.

### **1.2 Alcance de la fiscalización**

#### **1.2.1 Revisión financiera**

Las cuentas anuales del IVF están formadas por el balance a 31 de diciembre de 2007, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, y se adjuntan íntegramente, junto con el informe de auditoría, en el Anexo de este Informe. Estas cuentas fueron formuladas por la Comisión de Inversiones con fecha 27 de marzo de 2008, y han sido presentadas a esta Sindicatura de Comptes por la Intervención General de la Generalitat, conforme a la normativa de aplicación, el 27 de junio de 2008, junto con el informe de auditoría y aprobadas por el Consejo General con fecha 30 de junio de 2008.

El citado informe de auditoría, es resultado de la auditoría de cuentas anuales que, atendiendo a lo establecido en la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, realiza la Intervención General de la Generalitat con la colaboración de una firma privada de auditoría. En este informe se emite una opinión favorable, sujeta a la incertidumbre del desenlace final de unas cartas de patrocinio firmadas como garantía de una serie de operaciones.

Conforme a los objetivos descritos en el apartado 1.1, la fiscalización efectuada ha consistido en revisar la adecuada aplicación de la normativa contable y de gestión relativa a las áreas de inversiones financieras y endeudamiento, así como de los ingresos y gastos relacionados con las mismas, y en comprobar la adecuada formalización y presentación de las cuentas anuales.

Asimismo, se ha efectuado un seguimiento de las conclusiones y recomendaciones efectuadas en el Informe de fiscalización del ejercicio 2006.

De acuerdo con lo anterior, se han efectuado las pruebas de auditoría financiera que se han considerado pertinentes, de conformidad con los “Principios y normas de auditoría del sector público” elaborados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y con las “Directrices técnicas de fiscalización” aprobadas por el Consell de la Sindicatura de Comptes. Estos procedimientos han consistido en la realización de pruebas selectivas, revisión del control interno y demás técnicas de auditoría que han sido de aplicación en este caso, considerando los objetivos perseguidos y el alcance anteriormente señalado.

### **1.2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad**

Conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 1.1 y con el enfoque descrito en el apartado 1.2.1, hemos revisado el cumplimiento, por parte del Instituto, de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos, en relación con las áreas fiscalizadas durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, así como la adecuada formalización y presentación de las cuentas anuales.

Dicha revisión ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos fundamentalmente en:

- Ley 10/2006, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat.
- Ley 11/2006, de 27 de diciembre, de la Generalitat, de Presupuestos para el ejercicio 2007.
- Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, aprobado por el Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991, del Consell de la Generalitat Valenciana.
- Ley 7/1990, de 28 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, disposición adicional octava de creación del Instituto Valenciano de Finanzas, y sucesivas modificaciones (apartado 3.1).
- Decreto 82/1994, de 26 de abril, por el que se atribuyen determinadas competencias al IVF.
- Decreto 83/1994, de 26 de abril, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento del IVF, modificado por los Decretos 206/1995, de 24 de julio, 29/1997, de 26 de febrero, y 78/2000, de 30 de mayo, del Gobierno Valenciano.
- Acuerdo de 26 de marzo de 2004, del Gobierno Valenciano, por el que se encomienda al IVF la gestión de apoyos financieros a la inversión productiva.
- Real Decreto 1.643/1990, de 20 diciembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.

- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- Resolución de 30 de noviembre de 2001, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, aclaratoria del régimen de contabilidad y rendición de cuentas anuales al que están sujetas las entidades de la Generalitat.
- Resolución de 4 de octubre de 1995, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se determina el tratamiento contable de las subvenciones corrientes percibidas por las empresas públicas.
- Resolución de 18 de junio de 1991 de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se aprueba la información a rendir por las empresas públicas.

El alcance de la fiscalización no se ha extendido a la comprobación de la sujeción de los procedimientos y actuaciones del Instituto a la normativa de atribución de competencias de la Generalitat en materia de: gestión del endeudamiento; tesorería y mercado de valores; gestión de la línea de subvención “Incentivos a la inversión productiva” y control y supervisión de entidades de crédito. Todo ello sin perjuicio de la revisión financiera del efecto económico de dichas actuaciones en las cuentas anuales del IVF, con el alcance descrito en el apartado 1.2.1.

## 2. CONCLUSIONES GENERALES

### 2.1 Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.2.1, se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias que afectan o podrían afectar de forma significativa a la adecuación de las áreas fiscalizadas a los principios contables de aplicación:

- a) Como se comenta en el apartado 5 de este Informe, “Hechos posteriores”, en marzo de 2008 se ha iniciado una operación que garantizaría la deuda de un acreditado en situación concursal, a favor del IVF. Dicha operación, cubriría el principal del crédito más intereses y costas, que ascienden a 1.252.058 euros.

El IVF en sus cuentas anuales de 2007 ya ha tenido en cuenta esta nueva circunstancia y ha aplicado la provisión que se dotó para cubrir la deuda del acreditado. En relación a este aspecto, estimamos que no procedería aplicar esta provisión por no haberse producido todavía el hecho y además, de acuerdo con la documentación aportada, no se pueden evaluar las garantías que ofrece la citada operación. En consecuencia, debería ajustarse el resultado del IVF a 31 de diciembre de 2007 en 1.252.058 euros.

- b) Como también se comenta en el apartado 5 de este Informe, se ha iniciado en 2008 una operación que reduciría el riesgo que existe con un acreditado ya que se estima que generará como primera consecuencia unos ingresos de 1.700.000 euros.

Al igual que en el caso a) anterior, el IVF en sus cuentas de 2007 ya ha tenido en cuenta esta nueva circunstancia y ha aplicado por el importe citado anteriormente la provisión que se dotó para cubrir la deuda del acreditado. En relación a este aspecto, y por las mismas circunstancias que las señaladas en el apartado anterior, debe ajustarse el resultado del IVF a 31 de diciembre de 2007 en 1.700.000 euros.

- c) Como se señala en el apartado 4.2 de este Informe, el IVF ha considerado un préstamo concedido por 15.000.000 de euros, con vencimiento el 31 de julio de 2009 como a corto plazo. En consecuencia, el importe citado debe ser considerado a largo plazo, reclasificándose al epígrafe “Inmovilizaciones financieras”.

Por otra parte, se indica a continuación otro aspecto de interés observado en el curso de la fiscalización efectuada:

- d) A 31 de diciembre de 2007, el IVF mantenía con un acreditado (ver apartado 4.2, cuadro 5), avales y cartas de patrocinio con varias entidades financieras por 26.182.653 euros. En abril de 2008, tres de los principales acreedores del acreditado número 2, junto con el IVF acuerdan convertir la deuda que mantenían con el acreditado en participaciones del capital social. No obstante, el IVF se compromete

a comprar la participación de dos de estos nuevos socios por el valor de su inversión más una tasa de rentabilidad anual en un periodo de tres años. A fecha de la ampliación de capital, el valor de la participación de estos dos socios es de 23.590.533 euros.

## **2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad**

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.2.2, no se han detectado durante el periodo objeto de fiscalización incumplimientos significativos de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos, en relación a las áreas fiscalizadas.

Por otra parte, se indica a continuación otro aspecto de interés observado en el curso de la fiscalización efectuada:

- a) Se considera preciso desarrollar los principios enumerados en el artículo 3.3 del Reglamento del IVF regulador de las características y condiciones generales de las operaciones de riesgo de crédito para 2007, en el que se indica que se respetarán los principios propios de los procesos de concurrencia, como son el de no discriminación, igualdad y transparencia. En este sentido es necesario:
  - Elaborar unas bases que regulen el acceso al crédito público para la financiación de los proyectos de inversión. En estas bases deberán concretarse los aspectos ya contemplados en el citado reglamento, como son: el objeto, el importe, la duración, la comisión de apertura, el periodo de carencia, el tipo de interés y las garantías exigidas, así como los criterios de valoración de las solicitudes de la operación.
  - La publicación en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana de la convocatoria y las bases que regulen la concesión.

### **3. INFORMACIÓN GENERAL**

#### **3.1 Naturaleza y objeto**

El Instituto Valenciano de Finanzas fue creado por la Ley 7/1990, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1991, en su disposición adicional octava, como una entidad de derecho público sujeta a la Generalitat y adscrita a la Consellería de Economía y Hacienda. Esta Ley fue modificada en algunos aspectos puntuales por las siguientes disposiciones legales:

- Ley 6/1993, de 31 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 1994.
- Ley 14/1997, de 26 de diciembre, de Medidas de Gestión Administrativa y Financiera y Organización de la Generalitat Valenciana.
- Ley 10/1998, de 28 de diciembre, de Medidas de Gestión Administrativa y Financiera y Organización de la Generalitat Valenciana.
- Ley 16/2003, de 17 de diciembre, de Medidas de Gestión Administrativa y Financiera y Organización de la Generalitat Valenciana.

El Reglamento actualmente vigente del Instituto fue aprobado por Decreto 83/1994, de 26 de abril, del Gobierno Valenciano, y modificado sucesivamente por los Decretos 206/1995, de 24 de julio, 29/1997, de 26 de febrero y 78/2000, de 30 de mayo. Este último recoge las modificaciones introducidas en las Leyes 14/1997 y 10/1998 citadas anteriormente.

El Instituto tiene como finalidad actuar como principal instrumento de la política de crédito de la Generalitat y contribuir al ejercicio de sus competencias sobre el sistema financiero.

#### **3.2 Actividad desarrollada en el ejercicio**

De acuerdo con la información contenida en las cuentas anuales del IVF, en el ejercicio 2007 se ha continuado con el desarrollo de algunas de las actuaciones previstas en el Plan Estratégico 2005-2009, aprobado por el Consejo del Instituto Valenciano de Finanzas el 7 de diciembre de 2005, como la creación de nuevas líneas prioritarias de crédito en condiciones preferentes destinadas a sectores clave. En el informe de gestión que se incluye en la memoria de las cuentas anuales de 2007 (ver Anexo de este Informe) se detalla la evolución actual y previsible de la Entidad.



#### 4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS ÁREAS REVISADAS.

##### 4.1 Balance y cuenta de pérdidas y ganancias

El balance y cuenta de pérdidas y ganancias del IVF a 31 de diciembre de 2007, junto con los datos correspondientes al ejercicio anterior, se muestran a continuación en euros:

<b>ACTIVO</b>	<b>31-12-2007</b>	<b>31-12-2006</b>	<b>Variación</b>
<b>Inmovilizado</b>	<b>220.137.399</b>	<b>217.144.550</b>	<b>1,4%</b>
Inmovilizaciones inmateriales	2.126.525	2.180.970	(2,5%)
Inmovilizaciones materiales	88.858	109.328	(18,7%)
Inmovilizaciones financieras	217.922.016	214.854.252	1,4%
<b>Activo circulante</b>	<b>157.232.547</b>	<b>111.850.412</b>	<b>40,6%</b>
Deudores	7.601.632	7.861.142	(3,3%)
Inversiones financieras temporales	147.614.123	103.743.399	42,3%
Tesorería	1.880.829	116.988	1.507,7%
Ajustes por periodificación	135.963	128.883	5,5%
<b>Total activo</b>	<b>377.369.946</b>	<b>328.994.962</b>	<b>14,7%</b>

<b>PASIVO</b>	<b>31-12-2007</b>	<b>31-12-2006</b>	<b>Variación</b>
<b>Fondos propios</b>	<b>35.736.410</b>	<b>34.396.910</b>	<b>3,9%</b>
Capital suscrito	57.549.516	56.298.816	2,2%
Reserva legal	209.642	209.642	0,0%
Otras reservas	3.283.022	1.960.271	67,5%
Resultados de ejercicios anteriores	(25.394.571)	(25.394.571)	0,0%
Pérdidas y ganancias	88.801	1.322.752	(93,3%)
<b>Ingresos a distribuir en varios ejercicios</b>	<b>2.205.653</b>	<b>2.271.043</b>	<b>(2,9%)</b>
<b>Provisiones para riesgos y gastos</b>	<b>18.585.721</b>	<b>9.932.090</b>	<b>87,1%</b>
<b>Acreeedores a largo plazo</b>	<b>304.497.222</b>	<b>212.175.000</b>	<b>43,5%</b>
Deudas con entidades de crédito	289.722.222	210.000.000	38,0%
Desembolsos ptes. s/acciones no exigidas	14.775.000	2.175.000	579,3%
<b>Acreeedores a corto plazo</b>	<b>16.344.940</b>	<b>70.219.919</b>	<b>(76,7%)</b>
Deudas con entidades de crédito	12.503.710	66.837.530	<b>(81,3%)</b>
Acreeedores comerciales	3.428.175	2.568.316	<b>33,5%</b>
Otras deudas no comerciales	411.805	812.795	<b>(49,3%)</b>
Ajustes por periodificación	1.250	1.278	<b>(2,2%)</b>
<b>Total pasivo</b>	<b>377.369.946</b>	<b>328.994.962</b>	<b>14,7%</b>

Cuadro 1

<b>GASTOS</b>	<b>2007</b>	<b>2006</b>	<b>Variación</b>
Coste de endeudamiento	11.735.961	7.821.815	50,0%
Gastos de personal	2.569.202	2.454.640	4,7%
Dotaciones para amortización del inmovilizado	157.507	210.623	(25,2%)
Variación provisiones de tráfico	3.457.466	902.354	283,2%
Otros gastos de explotación	4.000.821	2.953.399	35,5%
<b>Beneficios de explotación</b>	<b>7.477.954</b>	<b>6.185.424</b>	<b>20,9%</b>
Variación provisión inversiones financieras	6.940.930	4.190.558	65,6%
Gastos financieros	18.227.385	38.238.761	(52,3%)
Diferencias negativas de cambio	306.223	351.013	(12,8%)
<b>Resultados financieros positivos</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Beneficios de las actividades ordinarias</b>	<b>380.808</b>	<b>1.971.096</b>	<b>(80,7%)</b>
Variación de las provisiones Inmovilizado	276.723	356.498	(22,4%)
Pérdidas procedentes del inmovilizado	-	199	(100,0%)
Gastos extraordinarios	805	1.255.911	(99,9%)
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	3.119	2.730.791	(99,9%)
<b>Resultados extraordinarios positivos</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Beneficios antes de impuestos</b>	<b>260.103</b>	<b>1.609.319</b>	<b>(83,8%)</b>
Impuesto sobre Sociedades	171.302	286.567	(40,2%)
<b>Resultado del ejercicio (beneficio)</b>	<b>88.801</b>	<b>1.322.752</b>	<b>(93,3%)</b>

<b>INGRESOS</b>	<b>2007</b>	<b>2006</b>	<b>Variación</b>
Importe neto cifra de negocios	23.682.514	14.771.939	60,3%
Otros ingresos de explotación	5.716.397	5.756.316	(0,7%)
<b>Pérdidas de explotación</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
Ingresos financieros	18.307.614	38.346.886	(52,3%)
Otros ingresos financieros	69.778	219.118	(68,2%)
<b>Resultados financieros negativos</b>	<b>7.097.146</b>	<b>4.214.328</b>	<b>68,4%</b>
<b>Pérdidas de las actividades ordinarias</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
Beneficio enajenación inmovilizado	-	3.656.195	(100,0%)
Subvenciones capital transf. al resultado	66.952	115.870	(42,2%)
Ingresos extraordinarios	89.934	81.229	10,7%
Ingresos y beneficios otros ejercicios	3.056	128.328	(97,6%)
<b>Resultados extraordinarios negativos</b>	<b>120.705</b>	<b>361.777</b>	<b>(66,6%)</b>

Cuadro 2

Como se ha señalado en el apartado 1.2.1, el alcance de la fiscalización ha comprendido las áreas relativas a “Inversiones financieras” y “Endeudamiento”, así como los ingresos y gastos relacionados con las mismas. Como resultado de la fiscalización efectuada sobre estas áreas, en los apartados siguientes se muestran los comentarios sobre los aspectos más significativos observados.

#### 4.2 **Inmovilizaciones financieras**

La composición de este epígrafe del balance a 31 de diciembre de 2007 es la siguiente, en euros:

Concepto	Importe
Participaciones en empresas asociadas	23.991.129
Otros créditos	214.490.334
Préstamos al personal	474.724
Provisiones	(21.034.170)
Total	217.922.016

Cuadro 3

El apartado 7, “Inmovilizado financiero”, y el apartado 9, “Inversiones crediticias”, de la memoria de las cuentas anuales del IVF que se adjuntan en el Anexo de este Informe, muestran la información pertinente sobre los conceptos señalados en el cuadro 3 anterior.

A 31 de diciembre de 2007, el IVF tenía provisionada la inversión en *Comval Emprende*, fondo de capital riesgo de régimen simplificado, en 72.266 euros. No obstante, de acuerdo con la información facilitada por el Instituto, esta Sindicatura considera que se debería incrementar esta provisión en 28.047 euros.

El concepto “Otros créditos” recoge el importe a 31 de diciembre de 2007 de los préstamos a largo plazo concedidos por el IVF.

Con objeto de *revisar los procedimientos de concesión y gestión de los préstamos, analizar las provisiones para riesgos de insolvencias* y determinar el *adecuado registro contable* de dichas operaciones, esta Sindicatura ha efectuado una selección de varias operaciones de préstamo, con vencimientos a largo y corto plazo, atendiendo a su importe y a sus características. Asimismo, *también se ha realizado un seguimiento de cuatro operaciones analizadas en el ejercicio anterior.*

El siguiente cuadro detalla, en euros, los expedientes revisados:

Expedientes	Cuantía del préstamo	Deuda viva a 31-12-07	Plazo de pago
800	2.000.000	1.200.000	2014
808	2.000.000	1.147.851	2012
811	2.380.366	2.380.366	2017
818	1.285.000	-	15 años
820	1.400.000	-	15 años
825	2.400.000	1.337.790	2012
842	6.000.000	-	10 años
845	3.000.000	2.100.000	2017
846	1.500.000	1.500.000	2015
851	3.000.000	-	7 años
856	7.500.000	-	15 años
857	3.000.000	-	15 años
<i>Operaciones l/p (1)</i>	<i>35.465.366</i>	<i>9.666.007</i>	<i>-</i>
800005	5.000.000	5.000.000	2008
800006	15.000.000	15.000.000	2009
800007	30.000.000	30.000.000	2008
800008	3.000.000	3.000.000	2008
<i>Operaciones c/p (2)</i>	<i>53.000.000</i>	<i>53.000.000</i>	<i>-</i>
<b>Total operaciones(1)</b>	<b>88.465.366</b>	<b>62.666.007</b>	<b>-</b>
<b>Seguimiento ejercicio anterior</b>			
076306	3.000.000	3.000.000	2016
076606	9.349.077	9.349.077	2016
078006	6.000.000	6.000.000	2021
800001	44.000.000	44.000.000	2008
<b>Total (2)</b>	<b>62.349.077</b>	<b>62.349.077</b>	<b>-</b>
<b>Total (1) + (2)</b>	<b>150.814.443</b>	<b>125.015.084</b>	<b>-</b>

Cuadro 4

*Observaciones surgidas de la revisión:*

a) *En relación con el cumplimiento de las condiciones del reglamento de operaciones de riesgo (aprobado el 15 de marzo de 2007).*

- En algunos casos, como los expedientes 818 y 820, que forman parte de cinco operaciones formalizadas durante el ejercicio 2007 con una entidad privada, para la construcción de cinco centros por un importe global de 8.327.000 euros, el IVF considera suficiente como garantía la responsabilidad general e ilimitada del prestatario, regulada en el artículo 1.911 del Código Civil.

- Según el reglamento, la actividad crediticia del IVF estará orientada a financiar o garantizar proyectos de inversión. En la muestra revisada hay créditos cuya finalidad no se sujeta estrictamente a lo anterior:
  - El expediente 825 se refiere al anticipo de una subvención de la Conselleria de Bienestar Social. En alegaciones, el Instituto nos señala que las disposiciones del citado préstamo se han efectuado previa comprobación de la efectiva ejecución de la obra.
  - El expediente 811 se refiere a la cancelación de un préstamo con el IVF por el saldo pendiente de 2.080.366 euros, novándolo por otro préstamo por el mismo importe y distintas condiciones.
  - En el caso de los expedientes 818 y 820, el destino de los préstamos no se incluye expresamente entre los previstos en la normativa reguladora del Instituto.

*b) En relación con el cumplimiento de las condiciones especiales de cada préstamo.*

- Las empresas solicitantes deben poseer una situación económico-financiera equilibrada y plantear un proyecto de inversión viable, y que la previsión económica permita, como mínimo, el reembolso normal del crédito. Según informes del propio Instituto, esto no se cumple en el expediente 811, donde se refleja la mala evolución financiera y económica de la empresa, con unas pérdidas considerables desde 2001. La cifra de fondos propios es menor al 50% del capital por lo que la sociedad, según la Ley de Sociedades Anónimas, se encuentra en supuesto de disolución. No obstante, la empresa prevé obtener beneficios en 2008. Además se valora que las garantías reales son razonables.

Los expedientes 800001, 800005, 800006, 800007 y 800008 son créditos clasificados por el IVF a corto plazo, concedidos a entidades del sector público valenciano. El importe conjunto de estas operaciones, 99.250.000 euros, no supera la cantidad global máxima autorizada por la Comisión de Inversiones para el ejercicio 2007, 100.000.000 de euros. Para el ejercicio 2008, la cantidad máxima autorizada por la Comisión de Inversiones asciende a 130.000.000 de euros.

El expediente 800001 corresponde a un préstamo que se formaliza el 2 de diciembre de 2005 por 25.000.000 de euros. El 6 de junio de 2006, se amplía la línea de crédito hasta los 60.000.000 de euros. En el ejercicio 2007, el beneficiario dispone de 19.000.000 de euros más, estando pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2007 un importe de 44.000.000 de euros.

El expediente 800006, corresponde a la concesión de un préstamo de 15.000.000 de euros que se formaliza el 24 de julio de 2007, con vencimiento el 31 de julio de 2009, prorrogable por un periodo de un año. En consecuencia, el importe citado debe ser considerado a largo plazo, reclasificándose al epígrafe “Inmovilizaciones financieras”.

El siguiente cuadro resume, en euros, la situación de las operaciones realizadas con dos acreditados que fueron *objeto de análisis en informes anteriores y de las que esta Sindicatura viene haciendo un seguimiento específico*.

Nº operación	Importe	Saldo a 31-12-07	Cartas de Patrocinio	Avaless	Total riesgo	PROVISIONES s/IVF			
						Cobertura provisión	Insolvencias	Riesgos y gastos	Total provisión
<i>Acreditado nº 1</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1803/06	1.035.270	1.000.000	-	-	1.000.000	25%	250.000	-	250.000
1804/06	6.000.000	2.464.823	-	-	2.464.823	100%	2.464.823	-	2.464.823
1805/06	6.000.000	900.000	-	-	900.000	100%	900.000	-	900.000
1806/06	1.645.946	1.645.946	-	-	1.645.946	100%	1.645.946	-	1.645.946
1807/06	300.000	300.000	-	-	300.000	100%	300.000	-	300.000
Aval Bancaja 28/7/06	-	-	-	2.763.644	2.763.644	100%	-	2.763.644	2.763.644
Subtotal	-	6.310.769	-	2.763.644	9.074.413	-	5.560.769	2.763.644	8.324.413
<i>Acreditado nº 2</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-
249/99	2.704.554	2.298.871	-	-	2.298.871	100%	2.298.871	-	2.298.871
656/04	2.000.000	2.000.000	-	-	2.000.000	100%	2.000.000	-	2.000.000
Carta patrocinio 13-5-02	4.507.600	-	4.507.600	-	4.507.600	25%	-	1.126.900	1.126.900
Carta patrocinio 13-5-02	4.500.000	-	4.500.000	-	4.500.000	25%	-	1.125.000	1.125.000
Aval Deutsche Bank 12/12/05	1.000.000	-	-	1.000.000	1.000.000	25%	-	250.000	250.000
Aval Deutsche Bank 12/12/05	1.000.000	-	-	1.000.000	1.000.000	25%	-	250.000	250.000
Aval CAM 27/12/06	600.000	-	-	600.000	600.000	25%	-	150.000	150.000
Aval CAM 27/12/06	2.200.000	-	-	2.200.000	2.200.000	25%	-	550.000	550.000
Aval TGSS	675.424	-	-	675.424	675.424	25%	-	168.856	168.856
Aval AEAT	1.804.629	-	-	1.804.629	1.804.629	25%	-	451.157	451.157
Cartas patrocinio 15-02-07	1.750.000	-	1.750.000	-	1.750.000	25%	-	437.500	437.500
Cartas patrocinio 12-11-07	1.100.000	-	1.100.000	-	1.100.000	25%	-	275.000	275.000
Cartas patrocinio 29-06-07	7.045.000	-	7.045.000	-	7.045.000	25%	-	1.761.250	1.761.250
Subtotal	-	4.298.871	18.902.600	7.280.053	30.481.524	-	4.298.871	6.545.663	10.844.534
Total	-	10.609.640	18.902.600	10.043.697	39.555.937	-	9.859.640	9.309.307	19.168.947

Cuadro 5

Respecto al *acreditado nº 1*, el 30 de abril de 2007, el juzgado de lo mercantil nº 1 decretó la apertura de la fase de liquidación, así como disolución de la mercantil.

El riesgo total asumido por el Instituto, tanto por los préstamos reflejados en el cuadro 5 como por las garantías asciende a 31 de diciembre de 2007, a 9.074.413 euros.

Cabe señalar, que el IVF con fecha 31 de mayo de 2007 contabilizó la nueva situación de este acreditado, incrementando la provisión del 75% al 100% de la deuda pendiente, excepto en la operación 1803/06 (dispone de la garantía real de un terreno), lo que ha supuesto un aumento de las dotaciones de 1.327.692 euros. El 31 de mayo de 2007 también se incrementó la provisión hasta el 100% por el aval de Bancaja.

En cuanto al *acreditado nº 2*, en los informes de fiscalización de los últimos ejercicios, se indicó que el 13 de mayo de 2002 el Instituto firmó dos documentos privados en los que garantizaba ante dos entidades financieras sendos préstamos concedidos a esta empresa, hasta un importe máximo de 4.507.600 euros y 4.500.000 euros, respectivamente, así como, en su caso, de los intereses convenidos que pudieran devengarse desde el cierre de las citadas operaciones. En estos documentos se señala que la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo dotará al Instituto de los recursos propios necesarios para restablecer su equilibrio patrimonial, en el caso de sufrir algún quebranto como consecuencia de las operaciones suscritas.

Asimismo, el 12 de diciembre de 2005 se firman dos avales para garantizar sendas pólizas de crédito, de 1.000.000 de euros cada una de ellas, formalizadas entre este acreditado y una entidad de crédito.

En el ejercicio 2006, se le conceden tres nuevos avales por un importe de 3.400.000 euros, si bien uno de ellos por importe de 600.000 euros, había vencido a 31 de diciembre de 2006.

Nuevamente, en el ejercicio 2007 se firman dos nuevos avales por un importe de 2.480.053 euros para garantizar pagos a la Seguridad Social y a la Agencia Tributaria, así como tres nuevas cartas de patrocinio por un importe de 9.895.000 euros, para garantizar tres pólizas de crédito entre el acreditado y una entidad de crédito.

Con todo ello, el riesgo total relativo a este acreditado a 31 de diciembre de 2007 asciende a 30.481.524 euros.

En enero de 2008, el IVF prestó un nuevo aval a este acreditado por un importe de 1.900.000 euros para garantizar un nuevo crédito.

Para este acreditado nº 2, durante el ejercicio 2006 el IVF elevó el porcentaje de dotación a la provisión de insolvencias, en relación con el ejercicio anterior, pasando de un 75% en 2005 a un 100% en 2006. Con ello la provisión específica por insolvencias constituida para este acreditado asciende a 4.298.871 euros.

Asimismo, para estos dos acreditados, el Instituto tiene dotada una provisión para riesgos y gastos de 9.309.307 euros equivalente a un 100% para el acreditado nº 1 y un 25% para el acreditado nº 2, del riesgo asumido por cartas de patrocinio y avales, siendo el objeto de la misma la cobertura del riesgo de garantía asumido por el Instituto.

En el año 2007, el IVF ha elevado la dotación del riesgo con el acreditado nº 1 en los términos en los que se recomendó en el informe de fiscalización del ejercicio 2006 de la Sindicatura de Comptes.

Adicionalmente, y en lo que se refiere al acreditado nº 2, hemos de señalar que el IVF firmó junto con otros acreedores la aceptación de compensación de créditos por participaciones de capital mediante escritura firmada el 9 de abril de 2008. No obstante, el IVF ha aceptado una opción de recompra de la participación de dos de los nuevos socios por el valor de su inversión más una tasa de rentabilidad anual en un periodo de tres años. A fecha de la ampliación de capital, el valor de la participación de estos dos socios es de 23.590.533 euros.

Por otra parte, el IVF considera que como primera consecuencia de la compensación de créditos podrá recuperar, al menos, 1.700.000 euros, debido a la venta de unos terrenos propiedad del acreditado nº 2. Por esta razón, el IVF ha aplicado a 31 de diciembre de 2007 una provisión de 1.700.000 euros, que esta Sindicatura estima que no procede, tal como se comenta en el apartado 5 de este Informe, "Hechos posteriores".

El total de las provisiones que ascienden a 21.034.170 euros (ver cuadro 3), corresponden a las constituidas por las “Participaciones en empresas asociadas” por importe de 316.775 euros, así como las constituidas para “Otros créditos”, por 20.717.395 euros, cuyo detalle se muestra a continuación, en euros:

Provisiones	Largo plazo	Corto plazo	Total
Provisión específica	20.105.421	8.250.957	28.356.378
Provisión genérica	611.974	3.358.953	3.970.927
Saldo 31/12/07	20.717.395	(*)11.609.910	32.327.305

(\*) Ver cuadro 7

### Cuadro 6

Esta provisión para insolvencias integra una dotación genérica del 1% de las inversiones crediticias y una dotación específica por las operaciones consideradas de dudoso cobro. La dotación global del ejercicio 2007 ha ascendido a 13.999.275 euros, habiéndose originado excesos de provisiones por importe de 7.058.345 euros. La diferencia, que asciende a 6.940.930 euros figura en el epígrafe “Variación de provisiones de inversiones financieras”, de la cuenta de pérdidas y ganancias (cuadro 2).



### 4.3 Inversiones financieras temporales

La composición de este epígrafe a 31 de diciembre de 2007, es la siguiente, en euros:

Concepto	Importe
Créditos a corto plazo	54.169.527
Créditos a corto plazo sector público	99.250.000
Intereses a corto plazo de créditos	4.538.020
Deudores por intereses vencidos	273.392
Deudores Swaps	993.094
Provisión créditos a corto plazo (*)	(11.609.910)
<b>Total</b>	<b>147.614.123</b>

(\*) Ver cuadro 6

#### Cuadro 7

El apartado 7, “Inmovilizado financiero”, el apartado 8, “Inversiones financieras temporales”, el apartado 9, “Inversiones crediticias”, y el apartado 15, “Swaps”, de la memoria de las cuentas anuales del IVF que se adjuntan en el Anexo de este Informe, muestran la información pertinente de los conceptos señalados en el cuadro 7 anterior.

Los saldos de las cuentas “Créditos a corto plazo”, “Créditos a corto plazo sector público” y “Provisión créditos a corto plazo” se han analizado en el apartado 4.2 de este Informe.

El saldo de la cuenta “Intereses a corto plazo de créditos” recoge los intereses devengados y no vencidos por los préstamos concedidos por el IVF.

En “Deudores Swaps” se recogen los importes devengados no vencidos correspondientes a los contratos de permuta financiera (swaps) formalizados con distintas empresas públicas de la Generalitat, así como con otras entidades financieras.

Hay que señalar que la información facilitada en la memoria de las cuentas anuales (apartado 15) contiene errores en cuanto a la distribución de los intereses periodificados, tanto acreedores como deudores, entre los swaps con empresas públicas y los swaps con entidades financieras.

### 4.4 Provisiones para riesgos y gastos

El saldo de este epígrafe del pasivo, que asciende a 18.585.721 euros, recoge una provisión de 9.276.414 euros para cubrir los riesgos por los reavales de la Sociedad de Garantía Recíproca de la Comunitat Valenciana (SGRCV) cedidos al Instituto, así como una provisión por 9.309.307 euros, de cobertura de cartas de patrocinio y avales firmados con los dos acreditados comentados en el apartado 4.2, cuadro 5.

El apartado 10, “Relaciones con la SGR: operaciones de reafianzamiento”, el apartado 11, “Provisión para riesgos y gastos”, y el apartado 22, “Compromisos con terceros”, de la memoria de las cuentas anuales del IVF que se adjuntan en el Anexo de este Informe, muestran la información pertinente de los conceptos anteriormente citados.

La provisión de SGRCV se desglosa en 6.043.115 euros en concepto de provisión específica, constituida para aquellos pagos que previsiblemente deberán atenderse en el ejercicio siguiente, y 3.233.299 euros en concepto de provisión genérica, que cubre el 1% del riesgo vivo de la SGRCV cedido al IVF a 31 de diciembre de 2007, minorado por el riesgo dudoso específicamente provisionado.

Según la memoria auditada de la SGRCV, el riesgo total que mantiene el Instituto con sus avalados por operaciones de garantía financiera a 31 de diciembre de 2007 asciende a 1.807.198.000 euros, de los que 349.414.860 euros corresponderían al riesgo reavalado por el IVF.

La dotación para la provisión para riesgo por cartas de patrocinio y avales, ha ascendido a 5.301.496 euros. En 2007, el IVF ha dotado esta provisión con cargo al resultado ordinario del ejercicio, tal y como se recomendaba en el informe de fiscalización de la Sindicatura correspondiente al ejercicio 2006. Hay que indicar que la memoria del Instituto no incluye el criterio de contabilización ni describe el método de estimación utilizado para contabilizar esta parte de la provisión.

#### **4.5 Deudas con entidades de crédito a largo y corto plazo**

En el epígrafe “Deudas con entidades de crédito” clasificado en “Acreedores a largo plazo” se registran los préstamos concedidos al IVF por diversas entidades financieras con vencimiento superior a un año. El importe a 31 de diciembre de 2007 asciende a 289.722.222 euros.

En el epígrafe “Deudas con entidades de crédito” clasificado en “Acreedores a corto plazo” se registran los préstamos y créditos concedidos al IVF por diversas entidades financieras con vencimiento a corto plazo, así como las deudas por intereses. El importe a 31 de diciembre de 2007 asciende a 12.503.710 euros.

El apartado 13, “Deudas con entidades de crédito”, de la memoria de las cuentas anuales del IVF que se adjuntan en el Anexo de este Informe, muestra el detalle y composición e información relevante sobre las deudas citadas.

La Sindicatura ha obtenido la confirmación de saldos al cierre del ejercicio 2007, tanto de los préstamos, como de las pólizas de crédito que el IVF mantenía con distintas entidades de crédito a 31 de diciembre de 2007, con la única excepción del préstamo con el Deutsche Bank Aktiengesellschaft que figura contabilizado entre los préstamos a largo plazo con entidades de crédito.

Esta Sindicatura ha verificado la existencia de este contrato de préstamo y el abono de los intereses del préstamo en la fecha indicada y en la cuenta correspondiente.

A 31 de diciembre de 2007, el volumen vivo de endeudamiento a largo y corto plazo ha ascendido a 302.225.932 euros, habiéndose incrementado en un 9,2% con respecto al ejercicio 2006, sin que este importe supere el límite de 330.000.000 de euros, previsto en el artículo 38.1 de la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2007. Sin embargo, el artículo 26 del Reglamento del IVF señala que: “los recursos ajenos del Instituto, cualquiera que sea su modalidad de instrumentación, no deberán superar el montante de cinco veces los fondos propios”. Este límite fijado en el Reglamento debe ajustarse a lo establecido en la Ley 14/1997, de 26 de diciembre. En alegaciones, el Instituto nos comunica que va a proponer la tramitación de un Decreto que derogue dicho límite de su Reglamento.

#### **4.6 Coste de endeudamiento y gastos financieros**

Los intereses devengados en el año 2007 por los préstamos recibidos por el Instituto (apartado 4.5) han ascendido a 11.735.961 euros, que aparecen registrados en el epígrafe “Coste de endeudamiento” de la cuenta de pérdidas y ganancias del IVF (ver cuadro 2).

El siguiente cuadro muestra en euros el desglose del coste de endeudamiento por tipo de operaciones:

Coste endeudamiento por :	Importe
Préstamos a largo plazo	10.831.681
Pólizas de crédito	904.280
Totales	11.735.961

Cuadro 8

Por otra parte, los gastos financieros por las operaciones de swaps y otros gastos, se recogen en el epígrafe “Gastos financieros” de la cuenta de pérdidas y ganancias del IVF (ver cuadro 2).

El desglose de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias a 31 de diciembre de 2007 es el siguiente, en euros:

Concepto	Importe
Gastos financieros swaps	18.196.821
Otros gastos financieros	30.564
Total	18.227.385

Cuadro 9

De los 30.564 euros que figuran en “Otros gastos financieros”, hay 29.985 euros que no deberían figurar en este epígrafe a 31 de diciembre de 2007, ya que se trata de una diferencia negativa de cambio que debería figurar en el correspondiente epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los ingresos por operaciones de swaps se recogen en el epígrafe de “Ingresos financieros” de la cuenta de pérdidas y ganancias (ver cuadro 2).

#### **4.7 Importe neto de la cifra de negocios**

La composición de este epígrafe, en euros, es la siguiente:

Concepto	Importe
Intereses por préstamos concedidos	13.588.285
Comisión préstamos concedidos	448.802
Intereses de demora	86.046
Intereses préstamos sector público	3.614.272
Prestación de servicios	5.945.109
<b>Total</b>	<b>23.682.514</b>

Cuadro 10

Las cuentas “Intereses por préstamos concedidos” e “Intereses préstamos sector público” recogen los intereses devengados por los préstamos concedidos por el IVF analizados en el apartado 4.2 de este Informe. Los tipos de interés de general aplicación giran en torno al “Euribor” más un margen adicional comprendido entre el 0,5% y el 2,2%, lo que ha supuesto un tipo de interés medio del 4,97%. Cabe indicar que según el convenio de acreedores, los préstamos concedidos al acreditado nº 1 del cuadro 5, no devengan intereses.

En “Comisión préstamos concedidos” se registra la comisión de apertura de los préstamos desembolsados, que asciende generalmente a un 0,75% del importe formalizado. Esta comisión se hace efectiva en el primer desembolso, descontándose del importe prestado.

El IVF ha contabilizado en “Prestación de servicios”, 5.945.109 euros en concepto de ingresos por las comisiones devengadas durante el ejercicio por una serie de avales prestados por la Generalitat y el propio Instituto.

El apartado 19.1, “Prestaciones de servicios”, de la memoria de las cuentas anuales del IVF que se adjuntan en el Anexo de este Informe, muestra el detalle y composición e información relevante sobre el citado concepto.

El artículo 35 de la Ley de Presupuestos de la Generalitat para 2007, limita los avales de la Generalitat tramitados o prestados por el IVF a un importe de 985.000.000 de euros, que no ha sido superado por el IVF.

Entre los avales prestados se incluye un importe de 10.043.697 euros, correspondientes a los avales concedidos a los dos acreditados que se comentan en el apartado 4.2 y cuyo desglose figura en el cuadro 5 de este Informe. El IVF no cobra comisión alguna sobre el aval del acreditado nº 1, y los avales del acreditado nº 2 han devengado unas comisiones en el ejercicio de 52.467 euros, que han sido provisionadas al 100%.

Se ha revisado una muestra de expedientes de concesión de avales, que ha puesto de manifiesto que, en algunos casos, el cobro de las comisiones se realiza con retraso.

## **5. HECHOS POSTERIORES**

El apartado 23, “Hechos posteriores”, de la memoria de las cuentas anuales del IVF que se adjuntan en el Anexo de este Informe, señala dos hechos sobre los que esta Institución efectúa las siguientes observaciones:

- a) En marzo de 2008, se ha iniciado la tramitación de una operación que garantizaría la deuda de un acreditado en situación concursal, a favor del IVF. Dicha operación, cubriría el principal del crédito más intereses y costas, que ascienden a 1.252.058 euros.

Se trata de una sociedad que está en suspensión de pagos desde el 9 de noviembre de 2004, razón por la que el IVF provisionó la deuda en el 100%. Existe un compromiso de compra por otra empresa, que a fecha de elaboración de este Informe no se había llevado a efecto.

El IVF en sus cuentas anuales de 2007 ya ha tenido en cuenta esta nueva circunstancia y ha aplicado la provisión que se dotó para cubrir la deuda del acreditado. En relación a este aspecto, estimamos que no procedería aplicar esta provisión por no haberse producido todavía el hecho y además, de acuerdo con la documentación aportada, no se puede evaluar las garantías que ofrece la citada operación. En consecuencia, debería ajustarse el resultado del IVF a 31 de diciembre de 2007 en 1.252.058 euros.

- b) Asimismo, se ha iniciado en 2008 una operación que reduciría, como primera consecuencia, el riesgo que existe con un acreditado, ya que se estima que generará unos ingresos de 1.700.000 euros.

La operación a la que hace referencia el IVF es la capitalización de la deuda del acreditado nº 2, que está analizada en el apartado 4.2 de este Informe.

Al igual que en el caso a) anterior, el IVF en sus cuentas de 2007 ya ha tenido en cuenta esta nueva circunstancia y ha aplicado por el importe citado anteriormente la provisión que se dotó para cubrir la deuda del acreditado. En relación a este aspecto, estimamos que no procedería aplicar esta provisión por no haberse producido todavía el hecho y además, de acuerdo con la documentación aportada, no se puede evaluar las garantías que ofrece la citada operación. En consecuencia, deben ajustarse el resultado del IVF a 31 de diciembre de 2007 en 1.700.000 euros.

## **6. RECOMENDACIONES**

En el apartado 2 del presente Informe se han señalado aquellas incidencias más significativas, resultado del trabajo de fiscalización, respecto de las cuales los responsables del Instituto deben adoptar medidas correctoras para evitar su acaecimiento en ejercicios futuros.

Además, procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación, destacando previamente las recomendaciones de informes de años anteriores que han sido atendidas por la Entidad.

Cabe destacar que el IVF, mediante escrito a esta Sindicatura de Comptes de 18 de junio de 2008, nos ha trasladado las medidas adoptadas al objeto de atender las incidencias señaladas en el Informe del ejercicio anterior, que han sido objeto de comprobación en el curso de la fiscalización.

- a) Durante el ejercicio se ha atendido la siguiente recomendación, realizada en informes anteriores:
  - a.1) El IVF ha recogido en el reglamento aprobado el 15 de marzo de 2007, la recomendación de informes anteriores de la Sindicatura en la cual se establecía que se observarse el límite del 25% de los recursos propios, para la concesión de préstamos a un mismo sujeto.
- b) Se considera oportuno mantener las siguientes recomendaciones propuestas en informes de ejercicios anteriores:
  - b.1) Es necesario clarificar el régimen económico y contable de la actividad crediticia del Instituto que le resulta de aplicación, teniendo en cuenta que la actuación del Instituto debe realizarse de conformidad con la ordenación del crédito y la banca.

Se recomienda el establecimiento de unas normas específicas relativas a la remisión a la Central de Información de Riesgos del Banco de España, y a la regulación de las garantías prestadas por el IVF sobre operaciones financieras, cualquiera que sea la modalidad de su instrumentación.
  - b.2) Es necesario actualizar el artículo 26 del reglamento del IVF, para ajustarlo a la Ley 14/1997 de 26 de diciembre, que según manifiesta el propio IVF ya se viene aplicando. En alegaciones, el Instituto nos comunica que va a proponer la tramitación de un Decreto que derogue dicho límite de su Reglamento.
  - b.3) El Instituto deberá computar como retribución en especie, en las declaraciones mensuales de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF, la diferencia entre el tipo de interés legal del dinero y el tipo aplicado en los préstamos concedidos al personal.

- c) La siguiente es una recomendación sobre otros aspectos que se han puesto de manifiesto en la fiscalización del ejercicio:
- c.1) El artículo sexto del reglamento del IVF, establece que el Consejo General estará integrado entre otros por seis vocales designados por el Consell, a propuesta del Conseller de Economía y Hacienda, entre personas de reconocida competencia, prestigio y experiencia en el área de la economía y finanzas. Dado que todavía existen vacantes sin cubrir, se recomienda su cumplimiento o la modificación del reglamento.